

**ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO DE NOVIEMBRE 18 DE 2011 Y
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE AUTORIDADES AERONÁUTICAS
DE COLOMBIA Y TURQUÍA DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2019**

Servicios mixtos de pasajeros, correo y carga:

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
 - Libre
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:
 - En los servicios de pasajeros, correo y carga las aerolíneas designadas por Colombia podrán ejercer derechos de tráfico de quinta libertad del aire a un punto a elegir, que será informado mediante comunicación a la Autoridad Aeronáutica de Turquía.
 - En los servicios de pasajeros, correo y carga las aerolíneas designadas por Turquía pueden ejercer derechos de quinta libertad del aire a Ciudad de Panamá.
- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales:
 - No Pactados

Servicios Exclusivos de Carga:

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
 - Libre
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:
 - Las aerolíneas designadas por Turquía podrán ejercer derechos de tráfico de quinta libertad del aire en los siguientes puntos: New York, Zaragoza, Maastricht, Madrid y Miami (este último punto limitado a 2 frecuencias por semana desde Bogotá.

- Las aerolíneas designadas por Colombia podrán ejercer derechos de tráfico de quinta libertad del aire a cinco puntos a elegir, lo cual será informado por comunicación a la autoridad aeronáutica de Turquía.
- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales:
 - No Pactados

Fecha Actualización: 04 de octubre de 2024.

*El anterior resumen es informativo y se emite sin perjuicio del contenido fidedigno que consigna el marco bilateral o multilateral suscrito